

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRL

CONSEJO DE MINISTROS

El tren Real que conduce la Real Familia á San Sebastián ha salido de esta Corte sin novedad á la hora designada de antemano. Inmensa concurrencia, compuesta de todas clases sociales, acudió á despedir á SS. MM. que han sido objeto de la ovación más entusiasta en el trayecto desde Palacio á la estación y muy especialmente en esta.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.

CIRCULAR

Habiendo participado á este Gobierno, el Sr. Alcalde de la villa de Huércanos, que en algunos ganados laneros de la propiedad de los Sres. D. Santiago González, Eulogio Amutio y Pedro Rodríguez, vecinos de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, les ha sido señalado al citado ganado para pasturar, los terrenos de Ventulez y Cuesta Carrascal de aquella jurisdicción á la izquierda del camino que de la misma conduce á Cenicero.

Lo que he dispuesto hacerlo saber por medio de esta circular á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes. Logroño, 13 de julio de 1894.

El Gobernador,

Pablo de Fuenmayor.

Anuncios de servicios municipales.

Se hallan expuestos en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución de la riqueza urbana para el año económico de 1894-95, á fin de que por los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho crean pertinentes.

Logroño, 13 de julio de 1894.

El Gobernador,

Pablo de Fuenmayor.

- Aldeanueva de Ebro
- Cihuri
- Cirueña
- Cornago
- Corporales
- El Redal
- Grávalos
- Matute
- Nájera
- Rincón de Soto
- Robres
- San Millán de la Cogolla
- Tirgo
- Zorraquin

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento, en el mes de abril último.

Sesión del día 7.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Previa orden de la presidencia, entró en el salón de sesiones D. Nicome-

des Latorre, vecino de Jubera, con el mozo Fermín Calzada (Expósito), número 126, del alistamiento del reemplazo actual, manifestando que el interesado no se presentó en el acto de la declaración y clasificación de soldados ni ante la Comisión provincial por ignorar que debiera hacerlo, y que ahora alegaba que el referido mozo es imbecil. Tallado, resultó tener la de 1'510 metros y después de comprobar que en el día 5 de febrero último, con el núm. 85 se remitieron al Alcalde de Jubera las papeletas citando al Fermín para el acto de clasificación y declaración de soldados, asegurando D. Nicomedes Latorre que no le fueron entregadas lo cual debe tenerse en cuenta, el Ayuntamiento declaró, al tantas veces repetido mozo, exceptuado del servicio activo, soldado á reserva, sin perjuicio de lo que resulte del reconocimiento facultativo que ha de practicarse ante la Excm. Diputación provincial.

El Secretario hizo presente al Municipio que habiendo de exponerse al público en el día 10 del mes actual, las listas electorales, según preceptúa el art. 12 de la ley de 26 de junio de 1890 con las rectificaciones á que se refiere aquél precepto legal, convenía adoptar un medio de evitar reclamaciones en lo relativo á la cualidad de electores y elegibles teniendo á la vista, si la Corporación lo estima oportuno, los datos remitidos por la Administración de Hacienda, puesto que se notan deficiencias entre las hojas del padrón llenadas por los interesados y la relación de contribuyentes que ha sido facilitada para cumplir servicio tan interesante. Aun cuando la ley Electoral vigente fija un plazo para las reclamaciones á que se refiere la Secretaría en el deseo de obviar dificultades y de que no se produzcan quejas que luego no pueden ser oídas, el Ayuntamiento dispuso que la rectificación de listas se haga con presencia de los datos de contribución, remitidos á la Alcaldía en

el día 14 de febrero próximo pasado.

Se autorizó á D. José Cazalilla, para colocar un kiosco en el paseo de las Delicias, punto que designe el Sr. Arquitecto municipal, con arreglo al modelo que acompaña al expediente y á condición precisa de que el interesado satisfaga al Municipio la suma anual de 120 pesetas por iguales partes y trimestres vencidos.

Se autorizó á D. Emilio Ibáñez para reformar la fachada interior de la casa núm. 14 de la calle de la Villanueva, pues según el Sr. Arquitecto municipal, con la obra proyectada no ha de tener más ni menos fuerza el edificio y el muro mencionado se encuentra justamente en la línea del plano aprobado por el Ayuntamiento.

Vista una instancia de Paula Palacios, viuda de Luis Pérez García, dependiente de consumos, se resolvió librar á su favor con cargo al capítulo de imprevistos el importe de una mensualidad para que pueda atender á los gastos ocurridos durante la enfermedad de su finado esposo.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, remite aprobado un ejemplar del presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1893 á 1894. Enterada la Corporación, acordó pase á la sección de Contaduría para que obre en ella los efectos oportunos.

No habiendo cosa alguna que oponer acerca del contenido del oficio de la Comisión provincial de Alava, relativo al camino de Oyón, se dispuso decirlo así á dicha Comisión, dando por terminado este asunto.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia en que los cantineros de Zapadores Minadores y Bailén, solicitan ser encabezados por las especies dedicadas al consumo de las tropas existentes en los cuarteles de Infantería, se acordó oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos.

Leído un parte del Sr. Inspector de consumos denunciando la infidelidad

de los dependientes Felipe Uzuriaga y Matías Zubillas, permitiendo la introducción de vinos por la puerta del camino sin el adeudo correspondiente, y oídas las explicaciones del Excmo. señor Alcalde, diciendo que aquellos individuos no dieron satisfacción alguna favorable á su conducta al ser interrogados acerca del hecho denunciado, fueron destituidos, disponiendo que si en lo sucesivo vuelven á ocurrir sucesos de semejante índole, se remitan las diligencias instruidas al Tribunal ordinario para que los culpables sean corregidos con arreglo á las leyes.

Habiendo remitido el representante de la «Progresiva» fábrica de mosaicos hidráulicos, 14 metros cuadrados de aquel material, á fin de que se coloque como prueba en el punto que designe el Municipio y sin exigir suma alguna por el valor que representa, se dispuso dar gracias muy expresivas al Sr. representante de la fábrica y que el dicho material se coloque á derecha é izquierda de los portales de la calle del Mercado, en la embocadura de la de la Compañía, según así lo propuso el Excelentísimo Sr. Alcalde.

Aprobado el dictamen del oficial del negociado de Impuestos indirectos, relativo al encabezamiento de las casas de campo, determinó el Municipio vuelva á la sección del negociado para que cumpla lo que en el mismo se propone.

Se desestimó una instancia de los individuos del cuerpo de la Guardia civil en que solicitaron encabezamiento para las especies que consuman dentro del cuartel, teniendo en cuenta que el edificio está situado en la calle de Burgos, la cual se halla considerada como población agrupada dentro del casco de la localidad.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos, relativo á la agremiación de los cosecheros de vino, se dispuso dar al expediente la tramitación que señala el reglamento de 21 de junio de 1889, hasta su completa terminación.

Se aprobó el planó presentado por D. Vicente García, para construir una tapia al sur de la casa que está levantando, en la calle de las escuelas y que ha de lindar con el andén del camino de San Antón, siempre que la obra se ajuste estrictamente al estudio facultativo, á la línea que marque la comisión respectiva y á las demás disposiciones de policía urbana establecidas en esta capital.

Aprobado el dictamen de la comisión permanente de impuestos indirectos, relativo á la destitución de Gregorio Ducar y otros pormenores, se dispuso vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone, uniendo al expediente las instancias de D. Estanislao Ruiz Aguirre y D. Nicasio Moneo y Mateo, puesto que se había ya provisto la plaza de Fiel, vacante por destitución del Ducar, y advirtiéndole que han de ascender los suplentes por el orden riguroso de su numeración.

Recibido por la Alcaldía un ejemplar con destino al archivo municipal de un libro escrito por D. Joaquín Jordá y Padró, titulado «Logroño económico» en el cual se tratan con abundancia de datos y gran lucidez varios problemas de interés reconocido para esta ciudad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se den gracias muy expresivas al autor de la obra que con tanta constancia se ha dedicado á trabajo tan provechoso, empleando generosamente sus propios recursos y conocimientos en bien de Logroño, que hoy le cuenta con gusto entre uno de sus habitantes.

El Excmo. Sr. Alcalde, haciéndose cargo de lo publicado por la prensa local ruega al Ayuntamiento nombre una comisión que se entienda con la elegida por la Excmo. Diputación provincial, para tratar del importante asunto relacionado con la construcción de un nuevo Instituto que venga á sustituir el antiguo, establecido en el ex-convento del Carmen, cuya obra tantos bienes puede reportar á esta capital y su provincia. Conforme el Ayuntamiento nombró á los Sres. Moreno, Montero, Vidaurreta y López, para gestionar cuanto crean necesario, y dispuso además que el Sr. Arquitecto municipal proceda á la tasación de la antigua casa de Misericordia, donde se halla actualmente instalada la escuela de Artes y Oficios, y que estas resoluciones se comuniquen sin pérdida de tiempo á la Comisión provincial.

El Sr. Jiménez se extendió en pertinentes consideraciones, pidiendo se reconozcan por los Inspectores de sustancias alimenticias las carnes que se introducen en esta capital, destinadas á la venta y consumo de los particulares, pues tiene noticias fidedignas de haberse prescindido en algún caso, de aquella formalidad. Los Sres. Infante y La Riva opinaron, que el reconocimiento debe practicarse cuando la especie no venga consignada á los particulares, y después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se dispuso respetar lo hecho hasta hoy, pero teniendo en cuenta que las carnes consignadas á particulares han de recogerlas los mismos interesados.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Se resolvió librar á favor del contratista D. Pablo Calvo, la cuarta parte del importe de la subasta verificada para construir la alcantarilla de la calle de las Delicias, puesto que lleva ejecutada más de la mitad de las obras, y así procede con arreglo á la condición 13 del pliego unido al expediente respectivo.

El Excmo. Sr. Alcalde, como se trataba de la alcantarilla mencionada,

dijo: que aun cuando el Sr. Calvo se halla obligado á reponer el pavimento de la calle de la Compañía echando mano del material levantado, como éste se halla casi destruido é inservible, opinaba que el arreglo debía hacerse por los dependientes del Municipio, rebajando la parte proporcional por mano de obra al concesionario. Conforme el Municipio con lo expuesto por S. S.^{as}, le autorizó para resolver este asunto conforme convenga á los intereses de la representación popular.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia relativa al convenio celebrado con relación á la casa de Misericordia, dispuso se una al expediente respectivo.

Admitida la vecindad que solicita D.^a Balbina Vilumbrales, se acordó inscribir su nombre en el padrón general, y que se expida á la interesada certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Dada cuenta de un oficio del señor Inspector de Policía urbana relativo al lavadero de D. Juan Cañas, y considerando el Ayuntamiento que dicho señor ha infringido las disposiciones sanitarias adoptadas por la Corporación en el uso perfecto de sus atribuciones para impedir los abusos que venía cometiendo en el lavadero que tiene establecido á las inmediaciones del puente de hierro, lo cual puede ser perjudicial á la salud pública. Considerando que el asunto de que se trata es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento según el art. 72 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877. Considerando que faltas como la cometida por el Sr. Cañas al hacer uso de aguas inmundas para el lavado de ropas del vecindario, no pueden tolerarse; y

Visto el art. 77 de la ley orgánica Municipal vigente, le impuso 25 pesetas de multa, que hará efectiva en el papel correspondiente y término de diez días, bajo apercibimiento de apremio, determinando así mismo se cierre el lavadero referido hasta tanto que el interesado lo ponga en buenas condiciones, y no lo abra sin previo permiso de la Autoridad local. Esta providencia se notificará al Sr. Cañas en forma legal, advirtiéndole el derecho que le asiste para alzarse de este acuerdo ante la Autoridad superior civil de la provincia.

Leído un informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos relativo á una instancia en que Sor Carmen de San Francisco de Asís, ruega se exhiban del pago de consumos las especies destinadas al alimento de los ancianos desamparados, y después de una detenida discusión en que tomaron parte los Sres. Gómez, Jiménez, Infante, Brieba, La Riva y otros, se acordó dar á las Religiosas hermanitas de los pobres una limosna de 200 pesetas por una sola vez, sin que sirva de precedente en lo sucesivo, pues el Ayuntamiento no puede recargar su presupuesto con nuevas subvenciones, y mucho menos liberar del adeudo las es-

pecies tarifadas sin sentar principios peligrosos para la administración del impuesto.

Se autoriza á D. Angel García y Cerezo para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales de la casa núm. 11 de la calle del Mercado.

Se concede licencia á D. Antonio Azpurgna para revocar, pintar, recoger las aguas pluviales y recortar el aleso del tejado de la fachada de la casa núm. 53 de la calle de Herrerías, colocando un antepecho de hierro en sustitución del de madera que hoy existe en aquel predio urbano.

Se da permiso á D. Luis Moreno Bustamante para construir una pared de cerramiento al sur de la huerta que posee, lindando con el camino vecinal de Logroño al Cortijo, previo señalamiento por la comisión respectiva de la línea á que ha de sujetarse la edificación.

Enterado el Municipio de un informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos relativo á D. Joaquín Jalón, y constando haberse infringido lo dispuesto en el art. 141 de las Ordenanzas municipales, acordó imponer á dicho Sr. Jalón 25 pesetas de multa que hará efectiva en el papel correspondiente y preciso término de diez días, bajo apercibimiento de apremio. Esta resolución se notificará legalmente al interesado, advirtiéndole el derecho que le asiste para alzarse de ella ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó inscribir en la lista de pobres, para la asistencia médica y suministro gratuito de medicinas á seis individuos de esta capital.

D. Pedro Hernández y Bacaicoa, ruega se le abone alguna suma por el valor del caballo que hubo de sacrificar al tener sospecha de si fué mordido por un perro hidrófobo, también de su propiedad. Teniendo en cuenta el Municipio que el interesado es un pobre hortelano enfermo, que solo disponía del caballo referido para acudir á las primeras necesidades de su escasa agricultura, determinó librar á su favor 25 pesetas, con cargo al fondo de Beneficencia domiciliaria.

A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde, se decidió subastar las yerbas del campo de prácticas, cedido al primer regimiento de Zapadores Minadores, que guarnece esta plaza á la hora de las 12 del domingo 29 del corriente mes, por término de un año, y tipo de 100 pesetas.

Para resolver todos los incidentes que ocurran, relacionados con los depositos, que se están construyendo á las inmediaciones del ex-convento de San Francisco, á fin de colocar en ellos las materias explosivas é inflamables, se autorizó á la comisión de Impuestos indirectos, según así lo propone el Excmo. Sr. Alcalde.

Como el paseo de las Delicias resulta muy deteriorado á causa de la construcción de una alcantarilla en la calle del mismo nombre, se acordó pedir autorización á la Jefatura de obras pú-

blicas de la provincia para extraer recibo de una cascajera que posee en el término jurisdiccional de Fuenmayor, á fin de poner en buenas condiciones el mencionado paseo, y los andenes de la carretera de Soria. El gasto se pagará con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto del ejercicio de 1893-94.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 21.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Aprobados también los pliegos de condiciones para el arriendo de las plazas de Abastos, de San Blas y San Bartolomé, arbitrio del peso público y mercado de cereales, por todo el año económico de 1894-95, se acordó que la subasta se celebre á la hora de las once del domingo 27 de mayo próximo venidero, sirviendo de tipo para la licitación las sumas de 16700 pesetas y 1537 pesetas, que figuran respectivamente en los pliegos expresados.

Se desestimó una instancia de don Antonio Mourón y Gregorio Pérez, cantineros del primer regimiento Zapadores Minadores y Bailén de Infantería, en que solicitaban encabezamiento por las especies tarifadas que se consuman dentro de sus respectivas cantinas.

Presentada por el Sr. Arquitecto municipal la relación, medición y valoración de los terrenos, que han resultado excedentes de los adquiridos para construir un Hospital militar en esta plaza, se acordó ofrecerlos en primer término á los propietarios á quienes se expropiaron y que si éstos no los aceptaran, se vendan en pública subasta, como excedentes de la vía pública, después de señalados los caminos de circunvalación del edificio militar mencionado, haciendo uso para ello de las atribuciones que concede á los Ayuntamientos la regla 1.ª del art. 85 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Visto un oficio del Sr. Inspector de consumos, D. Galo del Pozo, en que remite las actas de aforo, practicado en los puestos de venta de D. Marcial Medrano, D. Francisco Monteagudo y don Julián Martínez, en cuyos ventorrillos situados en el extrarradio, se encontraron carnes de reses de cerda, sin que pudieran justificar que al ser sacrificadas fueran previamente reconocidas por los Inspectores Veterinarios, conforme determina el art. 141 de las Ordenanzas municipales, y considerando que estos abusos constituyen una infracción perjudicial á la salud pública y una defraudación de los intereses que representa el Ayuntamiento, haciendo uso el mismo de las atribuciones que le confiere el art. 77 de la ley orgánica Municipal vigente, impuso á cada uno de los tres vecinos expresados, la multa de 50 pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente, y término de diez días, bajo apercibimiento de

apremio. Esta resolución se comunicará á los interesados, advirtiéndoles el derecho que les asiste para alzarse de ella, ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Conforme con el dictamen emitido por la comisión permanente de Impuestos indirectos, fué destituido el dependiente del ramo D. Remigio Hernando, por faltas en el cumplimiento de su deber, determinando ascendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración á menos que no resulte contra ellos nota desfavorable en la hoja de servicios.

Se autorizó á D. Pascual Sánchez para colocar tres escaparates portátiles en la fachada interior de la casa número 58 de la calle del Mercado, siempre que el vuelo máximo no exceda de 14 centímetros, dimensiones adoptadas para estos casos.

El Excmo. Sr. Alcalde dió cuenta de lo sucedido en la tarde del día 16 del corriente mes, al introducir en esta capital seis sacos de garbanzos para el comercio de la viuda de D. Hipólito Arza, y como el asunto reviste gravedad por afectar al Pesador de la Alhóndiga, el Ayuntamiento determinó oír el informe de la comisión permanente de Impuestos indirectos, á fin de depurar el hecho que verbalmente se denunció al Sr. Presidente y dictar después una resolución justa y equitativa.

Don Victoriano Echaure, solicita se prorrogue por mes y medio la licencia que se le tiene concedida para utilizar en su fábrica las aguas del río Iregua sin contador. Abierta discusión y después de expresar el Sr. Toledo su opinión diciendo que no debía accederse á lo solicitado después de los abusos cometidos por el Sr. Echaure, el cual debía colocar el contador para evitar disgustos sucesivos, el Ayuntamiento concedió el permiso pretendido, teniendo en cuenta la precisión que existe de amparar las industrias en esta capital, aun cuando lamentándose del proceder anterior del solicitante.

Enterado el Municipio de un oficio relativo al pavimento de la calle de la Compañía que debe colocar el contratista D. Pablo Calvo, determinó facilitar adoquines á dicho señor para reparar la referida calle ó en otro caso que se ejecute la obra por los empleados municipales, abonando el contratista el exceso que resulte sobre las 50 pesetas indicadas por el Sr. Arquitecto municipal.

Vista una instancia en que D. Juan Cañas Cereceda, pide la revocación del acuerdo adoptado en el día 14 del mes actual, al imponerle la multa de 50 pesetas y clausura del lavadero que tiene establecido á las inmediaciones del puente de hierro, pues según dice, no ha infringido las disposiciones sanitarias del Municipio y la denuncia se fundó en un error del Sr. Inspector de Policía urbana, el Ayuntamiento resolvió estar á lo acordado por creer infundadas las razones expuestas en el escrito de referencia y considerar que el Sr. Cañas viene utilizando las aguas sucias en el lavado de las ropas que le entre-

gan los vecinos de esta capital.

Se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para socorrer con la cantidad que juzgue precisa á la familia del niño Fermín Quintana, mordido en Logroño por un perro hidrófago y curado en el laboratorio microbiológico municipal de Barcelona.

Sabiendo el Ayuntamiento que los Sres. D. José Herreros de Tejada y D. Juan Infante, de esta vecindad han gestionado eficazmente en Madrid el despacho de expedientes incoados en distintos Ministerios, expedientes cuya resolución tanto interesa á esta capital, acordó por unanimidad se consigne en el acta de este día un expresivo voto de gracias que les sirva de satisfacción ya que tan cumplidamente han llenado la misión que se les confirió, según los deseos de la representación popular.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión permanente de Impuestos indirectos, relativo á los locales de materias explosivas é inflamables, se dispuso vuelva á la sección del negociado para cumplir lo que en el mismo se propone.

El Sr. Moreno se extendió en pertinentes consideraciones acerca del plano aprobado por el Ayuntamiento, asegurando que si la reconstrucción de edificios ha de sujetarse á las líneas que en aquel estudio facultativo se fijan, se imposibilitará todo género de obras que tiendan á embellecer esta población, lastimando intereses respetables y privando de ocupación á un gran número de operarios: Considerando el Ayuntamiento no ser posible modificar los acuerdos relativos á este asunto, adoptados con todas las solemnidades de la ley, sin que contra ellos se haya interpuesto reclamación alguna, excepción hecha de la suscrita por D.ª María Villanueva, D.ª Gumersinda Monturus y D. Francisco Sáez Villanueva que fué desestimada, dejó sin efecto la proposición hecha por el señor Moreno.

A propuesta del Sr. Jiménez, se acordó por unanimidad ofrecer al Presbítero, Catedrático del Seminario Conciliar, D. Juan de Dios Mas de Fiol, la oración cívico-religiosa que ha de pronunciarse en la Insigne Iglesia Colegial el día 11 de junio, en honor de nuestro patrono el Apostol San Bernabé.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de marzo último, determinando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 28.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás.

Se aprobó el acta anterior.

Visto el expediente instruido contra

el mco Teodoro Eguren y Esteban, núm. 111 del alistamiento del presente año; leídas las diligencias practicadas así como el dictamen del Sr. Procurador Síndico, fecha 26 del mes actual, y considerando el Ayuntamiento que el interesado no alega en la defensa ninguna de las causas legales que determina el art. 10 de la ley de 11 de julio de 1885, que impidiera al mozo la presentación personal al acto de clasificación y declaración de soldados, le declaró prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, según dispone el art. 93 de la antes mencionada ley.

Enterado el Municipio de un oficio del Sr. Director del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, remitiendo el programa para el mismo, determinó dar gracias muy expresivas al claustro de profesores por el estudio hecho y que se remita una copia del mismo, autorizada por la Alcaldía, al Sr. Arquitecto municipal á fin de que la tenga en cuenta al verificar los trabajos de gabinete relacionados con la obra de que se trata.

Don Marcial Medrano, de esta vecindad, ruega en instancia del día de hoy, se le releve del pago de la multa impuesta por infracción del art. 141 de las ordenanzas municipales y acompañe documentos para probar que la carne encontrada en su casa procede de reses sacrificadas en distintos puntos de la provincia, previo reconocimiento facultativo; y después de varios considerandos, el Municipio acordó estar á lo resuelto en sesión capitular del día 21 del corriente mes, pues no resulta ni puede comprobarse si la carne que había en su establecimiento procede de las reses que se citan en los certificados que acompañan al escrito antes mencionado.

Se autorizó á D. Julio Valcayo, para revocar y pintar las fachadas Poniente y Norte de la casa núm. 26 de la calle de Soria, puesto que con la obra proyectada mejora evidentemente el ornato público.

Para resolver como proceda una instancia en que Felipe Marín Campo, empleado en el servicio de las aguas, pide aumento de sueldo á causa de los méritos contraídos, se dispuso oír el informe de la comisión permanente de Hacienda.

Se autorizó á D.ª Gumersinda Monturus, para construir una pared de cerramiento al Sur de la huerta que posee á las inmediaciones del camino vecinal de Logroño al Cortijo, previo señalamiento de la línea á que haya de sujetarse la obra por la comisión permanente de Policía urbana.

Enterado el Ayuntamiento del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal en la instancia de D. Ramón Pons, dispuso oír el de la comisión permanente de Propios antes de conceder la autorización solicitada por el señor Pons para llegar al conocimiento de si la calleja titulada de Ponce pertenece á particulares ó á los bienes del común, pues el derecho á ella no se en-

cuentra perfectamente deslindado como procede para acordar en justicia.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos en el expediente del pesador, se dispuso vuelva á la sección del negociado para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se aprobó el programa de los festejos que han de verificarse en honor del patrono de esta ciudad San Bernabé Apostol, sin modificación alguna.

Enterado el Municipio del informe de la comisión permanente de Propios, recaído en la instancia de D. Cecilio Modrego y D. Santiago Gil, lo aprobó por unanimidad.

Admitida la vecindad que solicita D.^a Venancia Martínez y Apellániz, se acordó inscribir su nombre en el padrón general y que se expida á la interesada certificación con la que pueda acreditar lo resuelto por el Municipio.

Se acordó dar gracias muy expresivas al Sr. Jefe de Obras públicas de esta provincia, que ha concedido licencia para extraer recebo de la Cascajera contigua á la carretera de Velilla á la estación de Fuenmayor, con destino al arreglo del paseo de las Delicias, y con las mismas condiciones que se ha verificado en otras épocas.

Antes de resolver una instancia en que D. Miguel Martínez, solicita permiso para construir una pared de cerramiento en el camino de San Antón, inmediato á la vía férrea de Tudela á Bilbao, se dispuso dar al expediente la tramitación que señala el art. 12 del reglamento de 16 de agosto de 1878 relativo á la Policía de ferro carriles.

Aprobando la distribución de fondos para el mes de mayo del actual año económico, ascendente á 38269'50 pesetas, disponiendo vuelva á la sección de Contaduría para los efectos procedentes.

También se decidió unir al expediente respectivo una comunicación en que el Presbítero D. Juan de Dios Mas de Fiol, acepta con gusto la honrosa misión de predicar en el día 11 del próximo mes de junio, la oración cívico-religiosa dedicada á nuestro patrono el Apostol San Bernabé.

Antes de adoptar resolución definitiva acerca de la instancia suscrita por la Sra. Viuda de D. Hipólito Arza y D. Eugenio Fernández, haciendo algunas observaciones relativas al acuerdo adoptado para trasladar los depósitos de materias explosivas é inflamables á los locales construídos por cuenta del Municipio junto á las ruinas del ex-convento de San Francisco, se determinó oír el dictamen de la comisión de Impuestos indirectos, que lo emitirá haciéndolo extensivo á la cantidad de pólvora que pueda permitirse en los comercios para la venta al por menor, y que se advierta á los solicitantes que los expresados productos han de quedar fuera de esta población en el día 1.º de mayo precisamente.

El Excmo. Sr. Alcalde dió cuenta de haber ordenado el arreglo de los terrenos que por N. y P. circunvalan la Plaza de Toros, por que las tierras han

sido facilitadas y conducidas por los carros de D. Domingo Calvo, contratista de la alcantarilla que se construye en la calle de las Delicias, utilizando el guijo para mejorar los caminos vecinales, y cuyo material tiene más valor que el importe de los peones empleados. Añadió S. S.^a que como es público aprovecha por tolerancia de los dueños de la plaza los terrenos de referencia, no tuvo inconveniente alguno en adoptar la medida, pero que si el Ayuntamiento no se hallaba conforme, abonaría el gasto realizado de su propio peculio. Todos los Sres. Concejales aprobaron la determinación de S. S.^a, juzgando que lo hecho es de interés para el vecindario que frecuenta aquellos lugares.

Se concedió á Ciriaca Jiménez una pensión de 6'50 pesetas por término de diez meses, para que pueda atender á la lactancia de un hijo.

Enterado el Municipio con verdadero sentimiento de la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia relativa á la agremiación de cosecheros de vino, acordó elevar respetuosa instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, haciéndole conocer la angustiosa situación porque atraviesan los cosecheros de vino que no pueden vender sus caldos, sino á ínfimos precios que no guardan relación con los exorbitantes derechos de consumos, y pidiendo apruebe las determinaciones adoptadas por el Ayuntamiento, sin que la Corporación pretenda se rebaje el encabezamiento que se le tiene señalado.

A propuesta del Sr. Inspector de Impuestos indirectos se concedió la efectividad en sus destinos á los suplentes D. Francisco Hurtado, Manuel Díaz Cerio, Ambrosio Nalda y Gabino Servans, por reunir condiciones de aptitud, y así mismo se determinó que asciendan los demás por el orden riguroso de su numeración.

Se autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para el arreglo de los tránsitos afluyentes al salón donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, pagándose el gasto con cargo á los capítulos 1.º y 6.º, artículos 4.º y 1.º del presupuesto de 1893-94.

El Sr. Toledo propuso y así se acordó, que todas las terneras que se introduzcan en esta capital para el abastecimiento público, vayan acompañadas desde los fieltos al matadero, á fin de evitar el sacrificio de las mismas sin ser reconocidas por los Inspectores, y la disminución de los derechos que el Ayuntamiento debe percibir para cubrir las obligaciones que pesan sobre el mismo.

Acercándose las festividades del Santísimo Corpus Christi y San Bernabé Apostol, patrono de esta ciudad, se determinó proveer de trajes de verano y sombreros á los empleados de la limpieza pública, según se ha hecho en los años anteriores.

Terminado el despacho de los asuntos ordinarios y leída una instancia de Ramos Roldán y San Martín, mozo

alistado en esta capital en el 2.º reemplazo de 1885, en cumplimiento de la Real orden de 29 de diciembre de 1892, se identificó por medio de los testigos D. Francisco Bernedo y Campos y don Faustino Brieba Martínez, la personalidad de dicho mozo, que después de quedar exceptuado en el año de su reemplazo, y en el siguiente, como hijo de padre pobre é impedido, fué declarado soldado sorteable en 1887, por haber perdido la exención, á causa de tener un hermano mayor de 17 años, resultando con el número 753 del sorteo correspondiente, por lo que quedó excedente de cupo.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño, 11 de mayo de 1894.—Gregorio España Secretario accidental.—V.º B.º.—El Alcalde, Marqués de San Nicolás.

Sesión ordinaria del día 12 de mayo.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de abril último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme determina el art. 109 de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877.

El Presidente, Marqués de San Nicolás.—P. A. de S. E.—Gregorio España, Secretario accidental.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LOGROÑO.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta capital para el actual año económico de 1894-95, por los conceptos de urbana, rústica y pecuaria, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en el local donde está instalada la Secretaría de la Comisión de Evaluación, para que durante expresado término, puedan examinarlo los contribuyentes, y hacer las reclamaciones á que se crean asistidos.

Logroño, 10 de julio de 1894.—El Presidente de la Comisión, Federico P. del Pino.

Sección judicial.

Don Ignacio Ortega, Juez municipal suplente por enfermedad del propietario, de este pueblo de Bergasillas,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

«En Bergasillas á dos de julio

de mil ochocientos noventa y cuatro, D. Aquilino Arpón Juez municipal del mismo pueblo, habiendo visto el anterior juicio verbal civil, en el que han sido partes, de una como demandante D. Ponciano Martínez Losa, Presbítero de esta vecindad, y de otra como demandado Martín Yustes el que no ha comparecido á pesar de estar citado en forma legal en reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Martín Yustes, al pago de las veinte pesetas reclamadas y al de las costas de este juicio.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo proveyó mandó y firmó el Sr. Juez, y mediante la rebeldía del demandado se anuncia por el presente conforme á la ley.

Dado en Bergasillas, á siete de julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ignacio Ortega. P. S. M., Tirso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante en esta villa, una plaza de Médico Cirujano, dotada con 2.500 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas; de cuya cantidad, 400 corresponden á la asignación por Beneficencia y las 2.100 restantes, por la asistencia á los vecinos pudientes de su distrito médico.

Los Profesores que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes debidamente justificadas en esta Alcaldía, dentro del plazo de cuarenta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que los aspirantes acreditados llevar por lo menos, cuatro años de práctica profesional.

Cervera del río Alhama, 8 de julio de 1894.—El Alcalde, Apolonio Remón.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en esta villa el 11 de febrero último, el mozo Zoilo Moreno Peña, hijo de Indalecio y de Inés, natural de esta villa, comprendido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo con el núm. 5 no obstante haber sido citado en forma con arreglo á la ley, se ha instruído el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por su resultado, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, le ha declarado prófugo condenándole al pago de los gastos que ocasionen su busca y captura y remisión á este Municipio ó su presentación á disposición de la Excelentísima Comisión provincial.

Ajamil de Cameros, á 7 de julio de 1894.—El Alcalde accidental, Benito de Pablo.